



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 043/2022

QUE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo, 10 de marzo de 2022.

VISTO: El Memorándum MECIP N° 04/2022, proveniente de la Dirección General del MECIP, por el cual se solicita la actualización del Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución Rectorado N° 131/2018 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, para la Universidad Nacional De Caaguazú", de fecha 14 de junio de 2018.

El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP.

La Norma MECIP 2015 de requisitos mínimos, y El Manual de Ética Pública.

El Decreto N° 425/08, Contraloría General de la República, de adopción de la norma de requisitos mínimos

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las reestructuraciones que se han dado en algunas direcciones, lo que implica una rotación de funcionarios administrativos del Rectorado, por lo que es necesario la actualización del Comité de Ética, actualmente el Comité de Ética constituye una instancia organizacional más apropiada para promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos, para dar cumplimiento a la misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Según el Manual de Ética Pública en su capítulo V – Pág. 117 expresa: "Conformación del comité de ética. *Este comité estará conformado por 5 (cinco) miembros, de los cuales 4 (cuatro) serán directivos de primer nivel de las áreas de gestión humana, comunicación, administrativa y auditoría interna, así como un representante de los funcionarios públicos*".

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP), desarrollado bajo el marco del Programa Umbral Paraguay y refrendado a través de la Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, que establece la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a los efectos de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Lourdes Duarte de Lara
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 043/2022

QUE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Que, se ha adoptado la norma MECIP 2015 por Resolución Rectorado N° 131/2018 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, para la Universidad Nacional de Caaguazú", como nuevo marco normativo, que propone un cambio de enfoque, aunque sin cambiar sus principios ni sus objetivos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno en Instituciones Públicas, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, Inc. a) "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en su inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ACTUALIZAR el Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme a la solicitud de la Dirección General del MECIP, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Director/a General de Talento Humano
- Director/a General de Auditoría Interna
- Director/a General de Administración y Finanzas
- Director/a de Registros y Archivos (Representante de los Servidores Públicos)
- Coordinador/a de Información

Art. 2°) ESTABLECER las funciones del Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, que se detalla a continuación:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.

Juan Ángel Benítez
Secretario de Rectorado



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

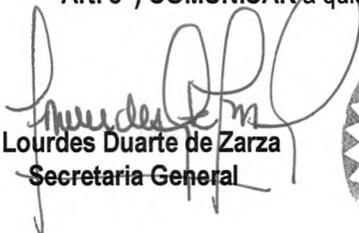
Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 043/2022

QUE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Iniciar de oficio o en base a denuncia, investigaciones por infracción a las normas éticas pertinentes cometidos por los funcionarios y personal contratado de la Institución, con excepción de aquellas autoridades sometidas a la competencia de la Comisión Nacional de Ética Pública, en cuyo caso deberá comunicar inmediatamente ante dicha Comisión cuando tuviere conocimiento directo o recibiere alguna denuncia relacionada con la presunta infracción a este Código de Ética, cometida por las autoridades.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública
- Recomendar, acompañar y evaluar en el ámbito de la Institución, el desarrollo de acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre las normas de conducta ética.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector